

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la solicitud que antecede, este despacho ordena corregir el oficio 2119, de fecha 09 de diciembre de 2019, que ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 190-68537 y 190-45001, en el sentido de agregar el nombre de las partes y la identificación completa del proceso, todo esto para que la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar haga las debidas anotaciones. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER

Jueza

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2015-00724-00
OFICIO: 0882
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d187584986c5e47be5918916286feeaaad3b840b4f98138655245facf059864ad

Documento generado en 16/10/2020 03:12:24 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>